

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 010-2020/GAF**

Lima, 29 ENE, 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



**VISTO:** El Informe N° 024-2020/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML, de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 064-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 024-2020/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML, de fecha 24 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) a fin de iniciar el proceso de conciliación extrajudiciales contra los ex concesionarios de los Parques Zonales y Metropolitanos, así como para los trámites registrales y notariales respectivos, siendo el responsable del encargo el Abogado Richart Huillcaya Huamani, Gerente de Asesoría Jurídica;



Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "*Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.1 Desarrollo de eventos cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...) y 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión (...)*";



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el Encargo Interno "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";



Que, mediante el Informe N° 064-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 29 de enero de 2020, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de



Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza los recursos necesarios a cargo del presupuesto institucional de gastos 2020 a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 144-2020 emitida en el Módulo SIAF-SP, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con.00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) a favor del Abogado Richart Huillcaya Huamani, Gerente de Asesoría Jurídica, para iniciar el proceso de conciliación extrajudicial contra los ex concesionarios de los Parques Zonales y Metropolitanos, así como para los tramites registrales y notariales respectivos.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

**Certificación Presupuestal** : 144  
**Cadena funcional** : (5000003 y Gestión Administrativa)  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Directamente Recaudados  
**Específica de Gasto:**

2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	S/ 300.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 1,200.00
2.5.4.1.2.1	Derechos administrativos	S/ <u>500.00</u>
	<b>Importe Total</b>	<b>S/ 2,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Abogado Richart Huillcaya Huamani deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

